



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-162-31-03-002-2020-00007-00
Demandante	MANUEL CARMELO ARROYO COGOLLO
Demandado	FUNTIERRA REHABILITACIONES IPS S.A.S
Rep. Legal	TANIA MARGARETH OTERO ARROYO

Pasa a Despacho el presente proceso en el cual se advierte que la fecha fijada para el día 13 de septiembre de 2023 a la hora de las 09:00 de la mañana, para la realización de la audiencia de que trata el Art., 80 del C.P.L., en este asunto, fracasó debido a la mala conectividad que se presentó en ese lapso con ocasión al ataque cibernético que afectó al país para el mes de septiembre, y que fue un hecho notorio.

Razón por la cual el Consejo Superior de la Judicatura suspendió los términos judiciales en todo el territorio nacional, a partir del 14 de septiembre y hasta el 20 de septiembre de 2023 inclusive¹. Ver:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Presidencia

ACUERDO PCSJA23-12089
13 de septiembre de 2023

"Por el cual se suspenden términos judiciales en el territorio nacional"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el literal 13 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en la sesión de 13 de septiembre de 2023, y

En vista de que no había sido reprogramada, se procederá a ello. Y se

RESUELVE

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia de que trata el Art., 80 del C.P.L., para el día 22 de marzo de 2024 a la hora de las 9 de la mañana conforme a lo expuesto anteriormente.

SEGUNDO: REALIZAR de manera virtual la audiencia programada, por medio de las herramientas tecnológicas dispuesta por la rama judicial, LIFESIZE, sin perjuicio de la posibilidad de emplear otra, conforme a la necesidad y accesibilidad de los sujetos procesales y el despacho. Previo a la diligencia, por secretaría ENVÍENSE vínculos para acceder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA

¹ Acuerdo PCSJA23-12089 del 13 de septiembre de 2023.